

cer estraña la consulta que los montañeses hicieran á los Longobardos, ni anómalo, ni irregular, el que se acudiera á ellos, cuando ya habia desaparecido su Monarquía. Y como ni las tradiciones, ni las memorias, ni los cronistas hayan consignado que el Rey de los Longobardos fuera el consultado, sino espresa y precisamente estos últimos, viene á demostrarse, que si bien en la época en que la consulta se hizo, ó sea en el interregno de Sobrarbe, era imposible consultar á un monarca que ya no existia y cuyo trono se habia hundido, esta imposibilidad no resultaba respecto á los Longobardos, que acreditados entonces de sábios, de prudentes y de sagaces, con tales circunstancias habian adquirido una importancia suma sus consejos y deliberaciones, y de aqui lo natural y lo conforme que era el buscar tan ilustrada como acreditada opinion.



del e' personal se obtuvieron en sus alredes si muertes, no
á masibas de suerte que la de elección inadecuado
osos. Y como

CAPÍTULO III.

mayor cantidad de los que se habían hecho en el terreno, se
—Juez, instado solucionar en el menor tiempo grande
de á encauz, acordó el de Sobrarbe que no obstante el
caso de alianzas o de caprichos de los señores, se nombrase

Continuacion y término del primer interregno.

Se acepta y aplaza el consejo del Papa y los Longobardos.—Motivos.—Leyes de Sobrarbe.—Texto de las que inserta Blancas.—Pactos federales entre el trono y el pueblo.—Institúyese un *Juez intermedio*.—Escritores que tratan de la importancia de este Juez.—Recopilaciones de los fueros primitivos.—Indecision respecto á la elección de nuevo monarca.—Perjuicios subseguidos.—Los musulmanes se aprovechan de la situación precaria de Sobrarbe.—La monarquía de Pamplona bajo la dirección de sus Reyes.—*Iñigo Ximenez* auxilia á los de Sobrarbe.—Motivos de este socorro.—Los de Sobrarbe son estrechados por los moros.—Acude el Rey de Pamplona en su auxilio.—Aparición tradicional de la Cruz.—Batalla de *Arahuest*, y derrota de los musulmanes —Opiniones encontradas respecto de este hecho de armas.—Su época y su justificación.—Aclámase Rey de Sobrarbe á su libertador *Iñigo Ximenez*.—Acepta este la nueva corona.—Conclusion del interregno.

Habiendo regresado ya á Sobrarbe las embajadas enviadas á Su Santidad y á los Longobardos; y conocidas también las opiniones de los consultados, no obstante de apreciarlas debidamente, y de encontrar en lo que en las mismas se proponía los remedios á los males, y la solución más conveniente á las dificultades por las que el Reino atravesaba, las cuales habían provocado aquellas consultas; los que entendían en la gobernación de este Estado, y los que estaban interesados en establecer una forma de gobierno que salvara los inconve-

nientes obstáculos y desavenencias que ofrecia la que estaba rigiendo, no se determinaron á introducir desde luego la novedad aconsejada, sin embargo del íntimo convencimiento en que estaban de su necesidad y urgencia. Quisieron meditar con mucho detenimiento, las bases bajo las que habian de desprenderse del gobierno del Reino, y despojarse de la suprema autoridad de que se hallaban revestidos: no les parecia prudente entregarse desde luego á un soberano que les rigiera y gobernara, sin acordar antes las debidas estipulaciones, que clara y espresamente consignaran los deberes y obligaciones del monarca para con su pueblo, y de este para con su Rey:

Así creyeron que podria establecerse un poderoso dique que contuviera los abusos, las exigencias, los caprichos y las arbitrariedades; pues la estipulacion préviamente otorgada, seria el verdadero derecho constituido, y sus solemnes prescripciones, servirian de norma, á la cual cada uno tendria que ajustar precisamente sus actos respectivos. No dudaron un momento en restablecer la monarquía, y solamente aplazaban la eleccion de la persona que debiera ser investida con la dignidad real, hasta tanto que se discutieran y se determinasen aquellas bases, que siendo justas y acertadas, debian constituir una verdadera alianza y un pacto solemne entre el Rey y su pueblo, fundamento seguro sobre el que habia de levantarse y asegurarse la nueva monarquía. No habian cesado todavía las desavenencias que existian y que de tiempo atrás venian trabajando á la república; y la idea de la eleccion del Monarca, habiendo discordancia entre los gobernantes y notables del Reino, seguramente que habria de despertar mas y mas las ambiciones, alentar la codicia, y redoblar encontrados propósitos, porque cada uno desearia que la eleccion recayera precisamente en persona de su partido.

Por estas razones se diferia aquella eleccion, y con mucho fundamento se esplican los motivos en la crónica del príncipe D. Carlos, en la que se lee este párrafo: «*E despues que*

hovieron deliberado de levantar Rey, passaron assaz tiempo, que non lo fizieron, por algunas dissensiones que entre ellos encorrian.» Sin embargo, como queda dicho, trajeron desde luego de arreglar préviamente sus leyes, y efectivamente las determinaron; así es que con mucha razon se consigna en el prefacio de los fueros, *que en Sobrarbe se hicieron las leyes antes que los Reyes hubieran sido creados*, segun se ha consignado en el capítulo anterior; y el motivo que para obrar de esta manera tuvieron aquellos republicanos, no era otro, que lo sensible que fuera á los mismos el desprenderte del poder que ejercian, y su justo y vehemente deseo de dejar bien asegurados sus privilegios y sus franquicias, para que no quedasen espuestos á la voluntad y al capricho del Monarca.

Como que el elemento aristocrático era el único que dominaba en aquella República, que tambien era verdaderamente aristocrática, en las leyes confeccionadas resaltaba conocidamente la preponderancia de los magnates ó nobles, porque en ellas se llamaba á los de esta clase y no á los plebeyos, á tomar parte en los actos del gobierno, y á ser partícipes tambien en los repartos que habian de hacerse de las presas y conquistas arrancadas á los enemigos. No obstante de las diferencias tan notables que se advierten respecto de estas leyes así sancionadas, comparadas las de las colecciones de fueros de Sobrarbe que se han conservado y se conocen, con las que en sus comentarios consigna el ilustrado Blancas, copiaremos estas, por considerarse como fundamentales del código confeccionado, y ajustadas á los propósitos é intenciones de aquellos legisladores.

I. IN PACE ET JUSTITIA REGNUM REGITO; NOBISQUE FOROS MELIORES IRROGATO.

El Rey quedaba obligado por esta ley, á gobernar el Reino en paz y en justicia; y á mejorar sus Fueros segun las necesidades que asi lo reclamasen.

II. E MAURIS VINDICABUNDA DIVIDUNTUR INTER RICOS-HOMINES NON MODO; SED ETIAM INTER MILITES, AC INFANTIONES: PEREGRINUS AUTEM HOMO, NIHIL INDE CAPITO.

Por esta ley se estableció que las presas hechas á los moros tuviera el Rey que dividirlas no solamente entre los ricos-omes, sino tambien entre los soldados y los infanzones: sólo quedaron fuera de la participacion los extranjeros; y como no se llamaba tampoco á las clases del pueblo, que no eran soldados, para estas tampoco se les consignó parte alguna en el reparto. Al escluir á los extraños, apreciaron en mucho los de Sobrarbe sus propios hechos, confiados sin duda en que se creyeron bastantes para la empresa que habian acometido; preveian tambien que injustas y caprichosas liberalidades, podian enriquecer á los extraños del Reino con perjuicio de sus naturales; y por ello, y porque se premiara el valor de los que combatian por el Estado, y á los que tanto se interesaban en su bienestar, se hicieron los llamamientos á la participacion en la forma y con las limitaciones que en la ley se contienen.

III. JURA DICERE REGI NEFAS ESTO, NI-SI ADHIVITO SUBDITORUM CONSILIO.

En esta ley se establece un deber para el monarca que le sujeta á que en las deliberaciones que tomara, había de intervenir precisamente el consejo de sus súbditos; de manera que la monarquia asi establecida, no podia considerarse absoluta, sino mista, al ser llamados los súbditos á tomar parte en las determinaciones del monarca; pero no era tan amplio este llamamiento, ni tan exclusiva la participacion, que pudiera reputarse la misma monarquia, como marcadamente democrática, segun algunos pretenden sostener. El llamamiento era concreto á los ricos-hombres ó sabios del Reino, y la concurrencia de estos imprimia solamente un

carácter aristocrático muy determinado, que al encontrarse con el monárquico, marcaba aquella calidad de mista: y no podia ser otra cosa, porque al desprenderse los *Seniores* del ejercicio de la autoridad suprema que tenian encomendada, y de consiguiente de la soberania que ejercian, seguramente que quisieron reservar á su clase la participacion ó intervencion en los acuerdos del monarca, como recuerdo de ese supremo y absoluto poderío que tenian en la gobernacion del Reino, y como memoria de la grande importancia que los de su clase representaban en el Estado: la limitacion de la reserva á esta sola clase, se evidencia mas en el testo de la siguiente ley. Además, el llamamiento que se hacia á los súbditos, no amenguaba en manera alguna las atribuciones de la Corona ni rebajaba su poder; aquellos no eran llamados á tomar parte directa en las resoluciones, sino á emitir su opinion ó dar su consejo para las mismas: asi se significa por el testo de la misma ley III.

IV. BELLUM AGGREDI, PACEM INIRE, INDUCIAS AGERE, REMVE ALIAM MAGNI MOMENTI PERTRACTARE, CAVETO REX, PRÆTERQUAM SENIORUM ANUENTE CONSENSU.

Los asuntos graves del Reino, no quedaron en virtud de esta ley al solo arbitrio del monarca, ni estaba este limitado á pedir el consejo de los *Seniores*, porque era indispensable el consentimiento de los mismos para adoptar las determinaciones, sobre los graves é importantísimos casos que la ley expresa, en los cuales su resolucion tenia que partir necesariamente del Rey y de los Ricos-hombres ó *Seniores*. Así quedó ligado el monarca; así se salvaron los inconvenientes que pudiera producir la impremeditacion, la exacerbacion de las pasiones, los caprichos, los resentimientos; y así quedó tambien mas asegurado el acierto que siempre debe procurarse en las resoluciones que entrañan tanto interés y tanta gravedad. En el contenido de esta ley tomó origen la participacion que despues vinieron teniendo Rey y súbditos

en la confeccion de las leyes: de aqui partió la facultad de las Córtes aragonesas al discutir y deliberar sobre las leyes, y la suprema autoridad de los monarcas sobre la sancion de las mismas: y cuando tiempos posteriores encontramos constituidas estas Córtes, que son la verdadera y genuina representacion del Reino, al estudiar su constitucion y verlas compuestas, no en forma puramente democratica, sino marcadamente aristocratica, por la concurrencia de los nobles y de los Prelados de la Iglesia, se evidencia el carácter tambien aristocratico que entraña la ley IV al imponerse al Rey la participacion y consentimiento de los *Seniores* para la confeccion de las leyes importantes del Reino.

V. NE QUID AUTEM, DAMNI, DETRIMENTIVE LEGES, AUT LIBERTATES NOSTRÆ PATIANTUR, **JUDEX QUIDAM MEDUS** ADESTO, AD QUEM Á REGE PROVOCARE, SI ALIQUEM LÆSERIT, INJURIASQUE ARCERE SI QUAS FORSAM REIPUBLICÆ INTULERIT, JUS FASQUE ESTO.

El Magistrado establecido por esta Ley ha sido la institucion mas grande, y tan admirada siempre hasta por los extraños, que no han podido menos de encomiarla, presentandola como un modelo de prevision, de sabiduría y de acierto, cuando respondia á los altos fines para que fué creada. Este *Juez medio*, que despues se denominó *Justicia de Aragon* y *Justicia mayor*, era un poderoso dique levantado para contener los abusos del Rey y las demasias de los súbditos. Poder regulador entre uno y otros, que aseguraba á cada uno en su derecho; garantizaba el respeto á las leyes; la conservacion de las libertades, franquicias é inmunidades: era el tribunal supremo en donde se alegaban y reparaban los agravios inferidos; alto magistrado que administraba en el Reino la Justicia; y era, en fin, este Juez de tanta consideracion é importancia, que por la autoridad suprema que

ejercicio, los fueros del Reino no podian ser quebrantados, ni holladas las libertades que los mismos concedian á los regnícolas.

No es de la índole de la presente obra, el tratar estensamente sobre las especiales atribuciones de este *Juez medio* ó *Justicia mayor*; basta significar su institucion, la época y las circunstancias en que tuvo lugar, como hecho tan importantísimo en la historia del Reino de Sobrarbe, para dejar así demostrada y consignada la gran prevision y sabiduría de aquellos antiguos legisladores, que en medio de la situacion dificil y amarga por que atravesaban, supieron procurarse un remedio eficaz y poderoso, que asegurando sus derechos y sus inmunidades, fuera á la vez un elemento firme y respetable ante el cual se estrellasen las violencias, y se reparasen las injusticias. De la importancia, atribuciones y actos del *Justiciado mayor*, y de las especiales circunstancias que debieran reunir los que habian de desempeñar este distinguido y elevado cargo, se han ocupado ilustrados tratadistas y eminentes Jurisconsultos aragoneses, que han presentado con suma erudicion y acierto el juicio mas perfecto y la descripcion mas exacta del *Oficio del Justicia*: puede consultarse entre otros á *Sesé* en su tratado de inhibiciones; al *P. Murillo*, en su obra titulada *Excelencias de Zaragoza*; á *Don Luis Egea y Talayero*, en su discurso histórico-jurídico sobre la instauracion de la Santa Iglesia Cesaraugustana en el templo del Salvador; á *Miguel del Molino* en su *Repertorio de los fueros y observancias de Aragon*; y á *Don Juan Crisóstomo de Vargas Machuca* en sus *Consideraciones prácticas para el sindicado del Justicia de Aragon, sus Lugares-tenientes y otros oficiales*.

Si bien el texto de las cinco preinsertas Leyes responde al espíritu de los que, llamados fueros de Sobrarbe, se consideran acordados en el interregno, y que precedieron á la elección del nuevo Rey, sin embargo la redaccion de aquellas, segun las presenta Blancas, es obra de este ilustrado cronista, que las escribió sujetándose al espíritu de las determi-

naciones adoptadas en Sobrarbe, y consignadas en sus primitivos fueros: como éstos en su principio no se recopilaron, y debieron ser escasísimas las copias que de ellos se hicieran, de aqui parte la dificultad para poder transmitirse su texto original: la primera colección legislativa conocida, es la que se ordenára por *Sancho Ramirez* en el Concilio ó Córtes de Jaca el año 1071, en la cual se comprendieron primeramente los mas antiguos fueros de Sobrarbe, escritos ó no, que venian rigiendo anteriormente, segun quedó ya consignado en el capítulo V de la primera parte, á la página 91, en donde se copia íntegro el famoso de *alzar Rey*, que segun Pellicer fué una de las diez y seis primeras leyes de esta Recopilacion, y ocupa el primer lugar en todos los códices que de aquellos fueros se han conservado, de cuyos códices se hace referencia detallada en el expresado capítulo.

No se encontraba en estos fueros recopilados un texto tan terminante como el que consigna Blancas en las leyes que al estilo de las de las XII tablas, consigna en sus comentarios; pero en aquellos, y especialmente en el ya citado de *alzar Rey* resulta conformidad con el espíritu de las mismas, por cuya razon, no desviándose el referido cronista de este espíritu, no debió tampoco encontrar inconveniente alguno para redactarlas como lo hizo. Esta conformidad entre aquellos fueros y estas leyes no resulta respecto de la V referente á la institucion del *Juez medio*, sobre lo cual no se encuentra indicacion alguna en los primeros. Pero acordada despues otra segunda recopilacion de los mismos en las Córtes de Huesca celebradas el año de 1247, y encomendada al ilustrado Obispo de esta ciudad *D. Vital de Canellas*, en la colección que este sabio Prelado redactó en desempeño de tan honroso encargo, y en el título de *Judicibus* comprendió el siguiente fuero: «*Donques al Rey conviene ordenar Alcaldes et Justicias et revocar quanto á eyll ploguiere, et poner á eylllos perdurablement ó aquillos entre los quoalls Alcaldes SIEMPRE ES ESTABLIDO UN JUSTICIA PRINCIPAL EN EL REGNO, el qual*

pues que fuere estableido una vegada del Seynor, no es acostumbrado detyller tal Justicia sin razon ó sin gran culpa. »

Es cierto que este fuero no se encuentra en las diferentes colecciones impresas que se han publicado desde la invencion de la imprenta, pero sí estaba comprendido en la colección manuscrita del Obispo compilador, segun se comprueba por la autoridad tan respetable del Justicia de Aragon D. Luis Egea y Talayero, que así lo consigna, al insertar el mismo fuero al fólio 300 de su ya citada obra, sobre la restauracion de la Iglesia César-augustana de San Salvador.

Sin embargo de haber sido ya acordadas las leyes con que habia de inaugurararse la nueva monarquía, segun el consejo de Su Santidad y de los Longobardos, continuaba en Sobrarbe la misma indeterminacion respecto de la eleccion de nuevo Rey, que todos ya consideraban, no solamente como una conveniencia, sino como una necesidad apremiante, para poner término al estado precario en que se hallaba el Reino; pero esto no obstante, siempre se resistian á llevar á cabo un cambio en la forma de su gobierno que la misma necesidad imperiosamente reclamaba. Llegaron á debilitarse conocidamente las fuerzas de aquel pequeño Estado; faltábase la iniciativa precursora de las grandes y dificiles empresas; y aquellos guerreros que antes buscaran con afan las ocasiones para luchar contra los enemigos de su Dios y de su patria, al abrigo de los montes, de sus bosques y asperezas, se habian colocado á la defensiva contra las agresiones de sus contrarios.

No era desconocida esta situacion á los musulmanes, que desembarazados ya de las desavenencias y discordias que habian surgido entre los de su secta, podian perseguir á los cristianos conduciendo el estandarte de Mahoma á los territorios donde aquellos tenian enarbolada la enseña del Cristianismo. Repetidas veces se vieron invadidas por los moros las montañas de Aragon y de Sobrarbe, llevando la desolucion y el inconsuelo á donde llegaban á pisar las hordas

del falso Profeta; y sin embargo de su importancia numérica, siempre encontraban la resistencia en los montañeses cristianos, que defendían con entusiasmo y con empeño los territorios de su República: pero luchas tras de luchas, y combates tras de combates, hacían decrecer las fuerzas de estos valientes, y el estado de indeterminación en que se encontraban, les dificultaba conocidamente el poder allegar recursos, y adoptar las necesarias disposiciones para atender á sus huestes y aumentarlas.

Así es, que redoblando el enemigo su empeño y sus ataques, multiplicando las invasiones, y aumentando el número de las fuerzas invasoras, se hacia cada vez mas difícil la resistencia, y no bastaba ya el empeño, ni la decisión, ni el heroísmo con que luchaban los de Sobrarbe en defensa de su noble y santa causa. Esta situación tan comprometida y tan angustiosa, les hacía conocer la apremiante necesidad de procurar el remedio urgente que pudiera poner término á tan afectivo como comprometido estado; pero sin embargo de que el mal se había hecho tan intenso y grave, y de que era tan inminente el peligro que amenazaba al Reino, expuesto á desaparecer completamente y ser ocupados todos sus territorios por los moros que con tanto empeño los invadían, tan angustiosos apuros no fueron bastantes á obligar á resolverse á aquellos montañeses para que, saliendo de tan perjudicial indeterminación, adoptaran desde luego esa medida suprema, urgente y necesaria que pudiera salvarles en el grande conflicto por que atravesaban.

El Reino de Navarra, regido por la nueva dinastía de Reyes que lo gobernaban desde su separación de Sobrarbe, no se hallaba en tan precaria situación, antes por el contrario, sus soldados conducidos al combate por sus Monarcas, veían recobrando cuanto habían perdido después de la desastrosa muerte de *Sancho Garcés*, ya ensanchando sus territorios, ya aumentando progresivamente su importancia. Ocupaba el trono de Pamplona *Iñigo Ximenez*, que en el año 840 había reconquistado esta ciudad del poder losde

musulmanes, que ya no volvieron á ocuparla jamás. El estado de pujanza en que los navarros se encontraban, les permitia distraer parte de sus fuerzas para emplearlas en auxiliar y socorrer á sus amigos y aliados; entre los cuales no podian menos de ser contados los que en Sobrarbe y Aragon luchaban por sus mismas creencias, y al lado de los que ya habian peleado juntos tantos años hasta que tuvo lugar aquella separacion.

El ser limítrofes ambos Reinos; los recuerdos de amistad que debian conservarse reciprocamente; los lazos de familia con que estaban unidos; y el sostener unos mismos principios en la santa causa que respectivamente defendian, eran circunstancias tan considerables y de tanta significacion, que precisamente habia de interesar á Navarra por la suerte de Sobrarbe. Ademas la hija única y heredera de D. Fortunio Ximenez, conde de Aragon habia contraido su matrimonio con el príncipe de Navarra, *D. Garcia Iñiguez*, hijo y sucesor de aquel monarca, como se consignó en el capítulo XI de la parte primera; y los derechos que al condado de Aragon correspondian por su esposa al que debia luego ceñir la corona de Pamplona, habia de ser un motivo poderoso y conocido para que se interesase con todo empeño el Rey de Navarra para evitar el triunfo completo de los musulmanes en el Reino de Sobrarbe; triunfo, que si se obtuviera, haria desaparecer aquel condado, como parte muy principal de este Reino, lo cual estaba obligado á evitar el mismo monarca, sino consentia que desaparecieran ó fueran ilusorios los derechos que al mismo condado correspondian al príncipe su hijo.

Bien sea pues por estos motivos, ó bien por el grande empeño que tuviera el conde de Aragon D. Fortunio, en interesar á su consuegro el Rey de Pamplona para que viniera con sus soldados en auxilio de los de Sobrarbe en la penosa situacion por que este Reino atravesaba, á fin de que asi quedasen obligados por el agradecimiento á este Monarca, ofreciéndose ocasion muy oportuna para que en justa recom-

pensa le fuera ofrecida la vacante corona de Sobrarbe, lo cual si sucedia, vendria á recaer precisamente en beneficio del Príncipe D. García, su yerno, es lo cierto, que los Navarros se decidieron á auxiliar con sus fuerzas á los de Sobrarbe, y desde luego acudieron á prestarles este socorro contra los musulmanes, que por cada vez los tenian mas estrechados y apurados. *Iñigo Ximenez* vino en persona y á la cabeza de sus gentes en defensa de los de Sobrarbe; y atravesando las fronteras de Navarra, subió por las riberas del rio Aragon, y parte llamada *Canal de Berdun*, buscando á los moros que tenian invadidos aquellos territorios que formaban parte del Condado de Aragon. En las montañas de la parte oriental de Sobrarbe se hallaban entonces reconcentradas las fuerzas de este Reino, estrechadas y cercadas en sus valles por numerosas masas de guerreros árabes, que orgullosas y confiadas en sus triunfos alcanzados, solo esperaban ya la mas completa victoria con la rendicion de aquellos cristianos que se defendian con valor y con teson en el *Pueyo de Arahuest* (1), pueblo situado muy cerca del monasterio de San Victorian y no distante de Ainsa.

Cruzando montañas y valles, atravesando ríos y penetrando en los bosques por las mas estrechas veredas, continuó su marcha el Rey de Pamplona al frente de los suyos; animándoles con el ejemplo, y redoblando sus jornadas, acudió presuroso á socorrer á los cristianos, cuya situación se hacia por instantes mas apurada. Llegó á las cercanías de *Arahuest* sin que pudiera saber con certeza en qué punto de aquellos contornos se encontraban los cristianos de Sobrarbe, y qué posiciones ocupaban los musulmanes: sabia sí que estos en número muy considerable, estrechaban á aquellos, y que los así cercados, debian hallarse en el mayor aprieto y peligro: salvarles de tan inminente riesgo era su afan, y prestarles

(1) Hoy se denomina *Pueyo de Araguas*, corresponde á la provincia de Huesca y partido judicial de Boltaña.

instantáneo auxilio en lance tan apurado, era su mas veemente deseo.

Mientras tanto los cristianos se veian atacados por las huestes mahometanas, que confiadas en las ventajas de su mayor número y en el orgullo de victorias recientemente alcanzadas, creian que podrian concluir con los restos de aquel ejército tan reducido: ocupaban los cristianos el *Pueyo de Arahuest*, cuyo valle estaba invadido por los musulmanes: las montañas que cercan estos sitios, impedian que *Iñigo Ximenez* desde el punto en que se encontraba, pudiera divisar á unos y otros combatientes: no dudaba del apuro de los cristianos, y el excesivo número de enemigos con que eran atacados y combatidos, le hacia conocer la urgencia y apremiante necesidad del auxilio que pudiera prestar á sus correligionarios: pero su impaciencia crecia; su desasosiego era grande; y los soldados navarros estaban llenos de ansiedad por luchar contra los que atacaban y estrechaban á los de Sobrarbe: en estos momentos de amarga incertidumbre, segun la tradicion tan respetada y conservada en estos Reinos, el Monarca navarro y los suyos observaron con admiracion y asombro, que del cielo estaba pendiente una cruz radiante y milagrosa sobre el punto mismo en que estaba situado *Arahuest*: este brillante emblema de nuestra redencion, les hizo creer que era un aviso divino que señalaba el punto á donde habian de acudir á prestar su auxilio.

Iñigo avanzó con los suyos al sitio que la cruz santa y misteriosa señalaba; allí encontró las numerosas huestes moras que tenian en grande aprieto á las de Sobrarbe, y lanzándose contra los musulmanes con bravura y heroismo, consiguió este valiente y arrojado Príncipe llevar el descon-suelo, la desolacion y la muerte á las filas mahometanas, que llenas de desesperacion y rabia, se vieron acometidas por tan intrépido Monarca, pudiendo así auxiliar á los cristianos que en tan grande como peligroso apuro, estaban ya próximos á sucumbir. Reanimados éstos á la vista de tan poderoso socorro, recobraron sus perdidas fuerzas, su ener-

gía y su valor; y arrojándose tambien contra su orgulloso enemigo, rompieron sus filas, y reunidos con sus bravos y decididos salvadores, llevaron unos y otros aliados la muerte y el esterminio á las huestes moras. ¡*Victoria por los cristianos!* fué el grito general y unánime que resonaba en los campos de *Arahuest*. ¡*Victoria por los cristianos!* repetia el eco por los valles y montañas vecinas; y los moros que pudieron salvarse de la horrible matanza que dejó sembrados de cadáveres aquellos campos, huyeron despavoridos á ocultar su baldon y su vergüenza.

Este importantísimo hecho de armas, en que visiblemente protegió el cielo á los cristianos, salvó al Reino de Sobrarbe, cuyos guerreros tan *abatidos* y diezmados, esperaban ya su completo esterminio. Justamente reconocidos al que tan bizarra como heróicamente los había libertado en tan inminente riesgo, victorearon una y mil veces á su salvador; y los pendones de Sobrarbe y de Navarra, que habían humillado el de la media luna, volvieron á tremolar unidos, ufanos y orgullosos en las cimas de aquellas montañas. Algunos cronistas consignan que esta memorable batalla, no tuvo lugar en las tierras de Sobrarbe y sitio que dejamos indicado, sino en el condado de Aragón, en el *valle de Aragües* no distante del lugar de *Aysa*, ni de la ciudad de *Jaca*, como situado hacia la parte occidental, que es la límitrofe á las fronteras de Navarra, de donde su monarca vino á prestar tan oportuno como eficaz auxilio: alégase tambien para fundar tal opinion, que hallándose Aysa y Jaca tan próximos, debe considerarse que las dos plazas, como podian mútuamente socorrerse, se conservaron despues de la derrota de Sancho Garcés, y habiendo sido el Monasterio de San Juan de la Peña el punto en que se reconcentraron los restos que quedaron de aquella derrota, añaden que todo induce á creer que no fuera esta batalla en las inmediaciones de *Ainsa* en las montañas de Sobrarbe, por la mayor y considerable distancia que se hallaban de este monasterio de donde partia la accion y el gobierno de los que en sus valles y asperezas se resistieron.

Tambien se alega por los mismos cronistas en apoyo de su parecer, que existiendo en las inmediaciones de Aysa y Jaca pueblo y valle denominado de *Aragües* y no en las tierras de Sobrarbe, en las cuales dicen, que no tienen conocimiento de que existiera poblacion alguna con dicho nombre, es tambien una razon mas para creer, que no en estas tierras, sino en las montañas de Aragon, ocurriera el suceso relacionado.

No son razones poderosas las alegadas para aceptar la opinion que se pretende con ellas defender: porque si bien es cierto que en el territorio que formó el antiguo condado de Aragon, existe un valle y un pueblo que se denominan *Aragües* mas próximo á Navarra que *Ainsa* y las tierras de Sobrarbe, no hay memoria ni tradicion alguna que afirme que esta poblacion, corte primitiva de los Reyes de Sobrarbe, volviera á caer en poder de los moros despues de la derrota de *Sancho Garcés*, antes por el contrario, las tradiciones y las memorias consignan, que se conservó constantemente en poder de los cristianos desde que Garci-Ximenez la conquistó arrancándola del de los musulmanes. Y siendo esto asi, aunque los restos de los soldados de Sobrarbe salvados de aquella derrota, se refugiaron y cobijaran en los montes y valles próximos á San Juan de la Peña, precisamente no habían de permanecer encerrados y fijos entre aquellas asperezas, sino que recorrerian las montañas, mucho mas las de la parte de Sobrarbe, cuando en su cabeza *Ainsa* contaban un punto de apoyo para sus incursiones y correrías; ya para proteger y animar á los que perseveraban en sus creencias, ya para procurarse recursos á fin de atender á las necesidades de los que se habian refugiado en las montañas y valles de dicho monasterio: en estas correrías sin duda alguna debieron sufrir los descalabros que experimentaron y que ocasionaron las continuas bajas que habian reducido aquel pequeño ejército, pues cuando la necesidad reclamaba tales incursiones, los moros encontraban ocasion para la persecucion y ataque de los cristianos.

Ademas en las tierras de Sobrarbe existe tambien pueblo

con el nombre de *Pueyo de Araguas*, que á no dudar, en el transcurso de los tiempos se ha hecho el insignificante cambio que en las letras y pronunciacion resulta con *Arahuest* que consignan las mas antiguas crónicas. Y el denominarse *Pueyo* es una razon mas para suponer que fuera precisamente el punto en donde se alcanzó la importante victoria por la concurrencia y socorro prestado por *Iñigo Arista*; pues *Pueyos* eran llamados en la época de la reconquista los castillos y puntos fortificados; así es que en los antiguos Reinos de Aragon, y en lo que hoy forma la provincia de Huesca, existen todavía varios pueblos, conservando la antigua denominacion de *Pueyos*, como Pueyo de Araguas, Pueyo de Marguillen, Pueyo de Cinca, Pueyo de Moros, Pueyo de Fañanas, Pueyo de Bolea; habiendo sido motivo de reñidas batallas para arrancar estos puntos de la dominacion de los moros, por lo fortificados que se encontraban y por el empeño con que se defendian.

Ni el que *Arahuest* de Sobrarbe estuviera mas distante de Navarra que *Aragües* de Aragon, era razon poderosa para que á este punto y no á aquel viniera en socorro el Rey de Pamplona, porque decidido este Monarca á proteger y auxiliar á los restos de Sobrarbe, agobiados por la incesante persecucion que sufrian, las dos ó tres jornadas mas en que consistia esta mayor distancia de un punto á otro, no eran obstáculo insuperable para dejar de realizar sus propósitos. No puede dudarse pues que en las tierras de Sobrarbe y no en las de Aragon, tuvo lugar la gran batalla, en la que tan importante triunfo obtuvieron las armas cristianas contra las numerosas huestes de los hijos de Mahoma: y ya fuera en uno ó en otro punto, es lo cierto, que esta memorable victoria en la que el reducido ejército de Sobrarbe, perseguido, agobiado y cercado por formidables masas de guerreros árabes, en medio del mayor riesgo y del mas inminente peligro, fué salvado por el valor y heroismo de *Iñigo Arista*, que habiéndole indicado la enseña santa el sitio del combate, llegó á él con sus soldados navarros, para luchar y

vencer á las aguerridas y numerosas huestes de los hijos del falso Profeta.

Hecho de armas tan brillante, y auxilio tan poderoso como Sobrarbe recibiera, y que dió por resultado su propia salvacion, no podia menos de gravarse en los corazones de los que en medio del peligro encontraron una mano amiga, poderosa y fuerte que supo libertarles de la mas completa ruina. El agradecimiento era una deuda natural y justa en los que habian recibido el beneficio; y no podian dejar de cumplir religiosamente con este deber sagrado, dando las mas evidentes pruebas de su reconocimiento. Impulsados por este deber; sabedores á la vez de las relevantes prendas que enaltecian á *Iñigo Arista*; del acierto é inteligencia con que gobernaba el Reino de Pamplona; del valor con que conducia sus huestes á los combates; de los triunfos que tenia alcanzados; del acrecentamiento constante que conseguia en sus Estados; y de la fama bien merecida que gozaba como Rey valiente y justiciero; en prueba del agradecimiento de que los de Sobrarbe le eran deudores; como recompensa del grande servicio que tenian de él recibido; y con la conviccion mas profunda del acierto con que obraban, y de la conveniencia que habia de reportar su Reino, ofrecieron á su valiente y generoso libertador *Iñigo Ximenez Arista* el trono que estaba vacante en Sobrarbe. La aceptacion de este sincero y debido ofrecimiento, puso término al largo interregno que por espacio de treinta y cuatro años venia atravesando el Reino de Sobrarbe; y las circunstancias que concurrieron para establecer la nueva monarquia, y la forma con que quedó constituida, será la materia del capitulo siguiente.



CAPÍTULO IV.

**Iñigo Ximenez (Arista) Rey IV
de Sobrarbe.**

De 867 á 870.

Motivos de este Reinado.—Influencia é interés del Conde de Aragón.—Pactos, leyes y juramentos entre el pueblo y su nuevo monarca.—Nueva ley propuesta por este, y no aceptada por los de Sobrarbe.—Se impugna la opinión de los que sostienen la aceptación de esta nueva ley.—Coronación solemne de *Iñigo Arista*.—Procedencia de este monarca.—Su matrimonio é hijo que resultó.—Razón por qué se llamó *Arista*.—Nuevo blason de armas adoptado por Sobrarbe.—Circunstancias de este monarca.—Su piedad, y hechos que la acreditan.—Su muerte.—Su enterramiento.—Pretensiones encontradas entre el Monasterio de San Salvador de Leire y el de San Victoriano.

OCUPABA ya este Monarca el trono de Pamplona desde el año 842, cuando en el de 867 vino con sus soldados á socorrer en *Arahuest* á los de Sobrarbe, salvándoles del inminente peligro en que se encontraban, viéndose ya cercados y acosados por numerosas huestes sarracenas, que orgullosas y confiadas, tenían ya como suya la presa de aquellos cristianos montañeses: la gratitud y el reconocimiento de los mismos, y las relevantes prendas y cualidades que enaltecían á su salvador el Rey de Navarra, fueron los motivos eficaces y poderosos, segun queda consignado en el capítulo

anterior, para que en los campos de batalla en que *Iñigo Arista*, con tanto denuedo y bizarria acometió, venció y destruyó á las falanges mahometanas, fuera aclamado Rey de Sobrarbe, por aquellos que así habian sido libertados. Esta aclamacion espontánea, unánime, é instantánea, no fué solamente la manifestacion de los deseos y propósitos de aquel pueblo redimido, ni la solucion de la gran deuda de gratitud que tenia contraida, ni la recompensa debida al valiente guerrero libertador; sino que era á la vez, la realizacion mas inmediata de aquellos propósitos, que destruia por completo las desavenencias y las discordias que surgian principalmente en los últimos tiempos del largo interregno entre los Seniores y notables que tomaban parte en la gobernacion del Estado.

No podrá atribuirse al acaso, la concurrencia de *Iñigo Arista* con los navarros, para auxiliar en sus tierras á los de Sobrarbe; ni podrá decirse que antes del suceso de *Arahest* no se hubiera tal vez pensado en que este monarca ciñera tambien la corona de este Reino, y volvieran á reunirse de nuevo las dos Monarquías: sin duda alguna este pensamiento era ya un proyecto concebido, y su realizacion no podia conseguirse á causa de aquellas discordias que venian trabajando y esquilmando al mismo Reino, embarazando asi el que pudiera adoptarse resuelta y enérgicamente una medida salvadora que unos y otros desavenidos impossibilitaban el realizarla.

El conde de Aragon *D. Fortunio*, por su gerarquía, por sus circunstancias y por los grandes servicios que por sí y sus antecesores tenia prestados al Reino, no podia menos de ser considerado como una poderosa y natural influencia en el gobierno aristocrático que se hallaba rigiendo. La importancia de su familia, lo ilustre de su cuna, y el nombre alcanzado por los que habian obtenido y poseido el Condado, le hacian digno de las mayores consideraciones y distinciones; así es que las testas coronadas no se desdeñaron en solicitar para esposas suyas, ó de sus príncipes sucesores, á las

hijas de los condes de Aragon; estrechando por los lazos de la sangre, de la amistad y de la familia, las relaciones que aumentaron progresivamente la importancia de la casa de los mismos condes, segun se deja ya significado en los anteriores capítulos.

El conde D. Fortunio, que habia casado á su hija única y heredera con el príncipe D. García de Navarra, hijo y sucesor de *Iñigo Arista*, tenia un interés grande y muy natural en el engrandecimiento de esta familia ya reinante: las estrechas relaciones que con tal motivo existian entre el rey de Pamplona y el conde de Aragon, y el conocimiento exacto que este último tenia de las relevantes cualidades que distinguian á aquel Monarca, por su inteligencia, por su pericia, por su valor y por su religiosidad, de que habia ya dado tantas y tan relevantes pruebas, adquiriendo alta fama y justo rénombra, no pudieron menos de ser causas muy poderosas é influyentes en el ánimo del conde, para suponer, en medio de la necesidad en que estaba su Reino de restablecer la Monarquía y del convencimiento general que sobre esta necesidad existia, que la corona de Sobrarbe recayera en su consuegro *Iñigo Arista*, rey de Navarra, ya porque así volvian á reunirse los dos Reinos, ya tambien porque obteniendo este Monarca las dos coronas, ambas ceñirian despues las sienes de su hijo y sucesor el príncipe D. García, yerno del conde, viniendo un dia á ser la hija de este, Reina de su país natal.

Las desavenencias que surgian entre los de Sobrarbe, impidieron realizar desde luego este proyecto, pero el conde trabajaba constantemente, acechando la ocasion propicia para realizarlo: las continuas invasiones de los moros en las tierras de este Reino, las fuerzas numerosas con que perseguian á los cristianos montañeses, eran otros tantos motivos de pérdidas y descalabros para aquella ya reducida República, cuya situacion iba agravándose progresivamente. El conde que por su posicion conocia el mal, y la necesidad del remedio, en el grande interés que tenia en que su con-

suegro el rey de Pamplona fuera el que dispensara la protección, y acudiera con sus auxilios al socorro y salvación de los de Sobrarbe, para que la gratitud de estos fuera la que diera motivo y ocasión á realizar aquellos proyectos, á fin de que se convirtieran en hechos consumados, puesto de acuerdo con el referido Monarca, debió sin duda hacer conocer á este la situación angustiosa en que se encontraba el Estado de Sobrarbe, los riesgos que corría, los descalabros que sufria, y el próximo peligro en que se hallaba de desaparecer y hundirse al impulso de las numerosas huestes de musulmanes que talaban su territorio.

Cuando el aprieto era mayor; cuando acosados los montañeses en los valles y asperezas de Sobrarbe, veían ya cercano el riesgo de su desaparición; cuando ya no podían fiar la defensa, ni menos esperar la victoria de sus escasas y tan castigadas fuerzas; cuando el remedio era tan urgente como necesario, el conde debió hacer sabedor á *Iñigo Arista* de esta apremiante y suprema necesidad, y el venir á atenderla y á remediarla, era la ocasión más oportuna y favorable, y el motivo más poderoso para realizar con buen éxito los propósitos y los proyectos, que no de otra manera podían tener resultado. Noticioso, pues, *Iñigo Arista* de la angustia y de los grandes peligros que cercaban á los de Sobrarbe, cruzó rápidamente fronteras, ríos y valles hasta llegar á las montañas de esta agobiada República, y salvar á sus montañeses, venciendo y destruyendo á sus opresores, en el suceso ya relacionado en el capítulo que antecede.

Aclamado *Iñigo Arista* por Rey de Sobrarbe en *Ara-huest*; conformes los de este Reino en que ciñera esta corona el que había salvado el Estado; y aceptado por el mismo monarca el trono que se le había ofrecido; á pesar del grande beneficio que acababan de recibir los de Sobrarbe, por el que quedaban tan obligados á su bienhechor, no se entregaron á este de una manera absoluta é incondicional; ni *Iñigo Arista* quiso aceptar la nueva corona, sin solemnes pactos y estipulaciones que garantizaran á la vez sus derechos y los del

pueblo que iba á gobernar. No abusó este monarca de la situacion en que se habia colocado al salvar á Sobrarbe; ni se humilló tampoco este Reino al satisfacer la grande deuda que habia contraido con su salvador: magnánimo el monarca, aceptó la corona ofrecida; y digno el pueblo, la colocó en las sienes de su bienhechor.

No fueron solamente las circunstancias las que impusieron á Sobrarbe el nuevo nombramiento de Rey; además de la gratitud, existia indudablemente el convencimiento mas íntimo de la necesidad de volver á la monarquía, recordando los hechos y el gobierno de los cuatro primeros Reinados: existia solo un inconveniente que embarazaba y aplazaba el remedio de esta necesidad, inconveniente que surgia de la discordia y desavenencia que reinaba entre los que habian de facilitar tan urgente remedio. El suceso de *Arahuest*, por la gratitud debida á quien alcanzó tan importante y salvadora victoria, no produjo por sí el convencimiento de la necesidad y conveniencia de restablecer la monarquia, pero si disipó completamente la discordia y la disidencia que embarazaba la realizacion de la reforma, cuya bondad era ya por todos reconocida.

Iñigo Arista aceptó pues la corona de Sobrarbe, jurando previamente sobre la cruz y los Evangelios, respetar y hacer respetar las venerandas leyes que este pueblo tenia formadas, reconociendo como derechos sagrados del mismo pueblo, los que se expresan y contienen en el fuero antiguo titulado: «*Como deuen levantar Rey en espayna et como les deve eyll jurar.*» (1) Estos derechos se hallan tambien consignados en las que como leyes de Sobrarbe estampó en sus comentarios el ilustrado Blancas, de las cuales se hace referencia y se hallan insertas en el capítulo III de esta segunda parte. (2) *Los Seniores*, los Ricos-hombres, los sá-

(1) Véase la página 92 de este primer tomo, en que se insertó íntegramente el fuero que se cita.

(2) Véase la página 250 y siguientes.

bios y el pueblo, tambien sobre la cruz y los Evangelios, y en la forma que aquel fuero establece, prestaron su solemne juramento de obediencia y sumision á su nuevo Rey, prometiendo «*de curiarle el cuerpo, (1) et la tierra, et el pueblo et los fueros aiudarli a mantener fielment*» y le besaron su Real mano.

Tanta era la importancia que *Iñigo Arista* atribuia á los derechos del pueblo que le elegia su Rey, y tal el respeto con que aceptaba sus sabios y venerandos fueros, que no solamente quiso quedar obligado por las promesas hechas con arreglo al fuero antes citado, santificadas y garantizadas solemnemente por el juramento que habia prestado, sino que expresamente manifestó su decidida voluntad, ligándose todavía mas y mas al mismo pueblo, estableciendo otra nueva ley, en que no solo se dejara bien afianzado el exacto cumplimiento de sus deberes y obligaciones juradas, sino que consignase á la vez la mas severa pena en que por su falta incurriera. Su propósito fué tal, que lo llevó hasta el estremo, queriendo ser despojado de la dignidad Real y dejando en libertad al pueblo elector, para que nombrara otro monarca, si él santamente no respetára y guardára con fidelidad lo jurado y prometido. Gerónimo Blancas, siguiendo la forma con que presentó las leyes de Sobrarbe, trae tambien en sus comentarios el fuero propuesto por *Iñigo Arista* que dice así:

SI. CONTRA. FOROS. AUT. LIBERTATES.
REGNUM. A. SE. PREMI. IN. FUTURUM.
CONTINGERET. AD ALIUM. SIVE. FIDELEM.
REGEM. ADSCISCENDUM. LIBER.
IPSI. REGNO. ADITUS PATERET.

Lejos de querer abusar el nuevo monarca de la posicion ventajosa en que lo colocaba la circunstancia de haber sal-

(1) Esto equivale á lo que en las modernas leyes políticas se llama jurar y respetar la inviolabilidad de la persona del Monarca.

vado á Sobrarbe, y de imponer á este pueblo condiciones que robusteciendo el poder real, restrinjiera y amenguara las facultades del pueblo que obligado por la gratitud le nombraba Rey, reconoció en el fuero propuesto que los buenos Príncipes deben estar persuadidos de que las Repúlicas no son de los Reyes, sino estos de aquellas, y los primeros interesados en trabajar para beneficiarlas y engrandecerlas. Con tanta abnegacion como desinterés, quiso *Iñigo Arista* por la ley copiada, que si algun Rey en cualquiera tiempo faltase á la observancia de las leyes del Reino, quebrantando sus fueros, tuvieran sus vasallos libre facultad para nombrar otro Rey católico ó infiel. Este pacto, en el cual se contenia la pena del destronamiento, era una prenda que *Iñigo Arista* no temia soltar, porque en la rectitud de sus intenciones, y en la bondad de sus propósitos, podia tener la seguridad de que sus actos habian de ser encaminados á procurar el bien, el engrandecimiento y la felicidad de su nueva Monarquía. Y no puede suponerse que esta prenda, no naciera de la libérrima voluntad del que la daba, y que era solamente un halago ó ardid para conseguir así el nuevo trono; porque la calidad de salvador del Reino de Sobrarbe, y la de vencedor de sus enemigos, eran ya motivos muy suficientes para imponer condiciones á los favorecidos, no para recibirlas de ellos.

Pero en Sobrarbe se queria restablecer la monarquía en toda su importancia y su dignidad, y el aceptar la nueva ley de *Iñigo Arista* se consideró como una humillacion impuesta al trono que empañaba su brillo, que oscurecia su radiente esplendor, y que habia de amenguar aquella misma importancia, alejando tal vez el respeto á tan santa y elevada institucion: por estas consideraciones, de infinito valor en un pueblo que se desprendia de la soberanía para revestir con ella al Gefe supremo del Estado, no aceptaron los de Sobrarbe la nueva garantía ofrecida por su Rey, que ciñó su corona sujeto solo á las prescripciones consignadas en los fueros del Reino.

Zurita, en el capítulo V, libro I, de sus anales refiere, que los ricos hombres y caballeros que intervinieron en la elección de *Iñigo Arista* se reservaron la facultad de poder elegir príncipe, siempre que les pareciese para la conservacion de su libertad y el bien público, como asi se hacia en tiempo de los godos; pero esta reserva solamente podia entenderse en el caso de vacante del Reino, porque ni por fuero escrito, ni por la tradicion, ni por los hechos consumados, se ve autorizada ni ejercida la facultad de destronar un Rey, y elegir otro en su lugar. En la elección primitiva que hicieron los de Sobrarbe; en las que despues tuvieron lugar con motivo de vacantes del trono por falta de sucesion directa de los Reyes; y en los casos de encontradas pretensiones á la corona, la representacion del Reino siempre nombró sus monarcas.

No falta tampoco cronista que sostenga que los electores de *Iñigo Arista* aceptaron todas las facultades consignadas en el privilegio que este les otorgára en la preinserta ley, á excepcion de la de poder elegir Rey Pagano ó infiel, la cual desecharon, porque siendo Sobrarbe un Estado cristiano que defendia el principio católico contra los sectarios de la falsa religion de Mahoma, tuvieron hasta degradante aceptar la facultad de nombrar Rey al que no fuera católico. Pero esta opinion no encuentra fundamento en documento ni tradicion ni memoria alguna; ni hay hecho que la confirme y justifique, pues las elecciones que han tenido lugar, siempre fueron, como queda dicho, en casos de vacantes ocurridas por falta de sucesion directa de los Reyes.

Investido *Iñigo Arista* con la dignidad real de Sobrarbe por la libérrima voluntad de los *Seniores*, Ricos-omes y caballeros del Reino, recibió la corona con la mayor solemnidad, siendo el primero de los Reyes de Sobrarbe y de Navarra que se coronaron con ostentacion y particulares ceremonias. Los historiadores de Navarra, pretenden que la solemne coronacion de los Reyes no tuvo lugar en los reinos de España hasta que ocupando los Tebaldos el trono de

Pamplona, fueron coronados y ungidos con las ceremonias santas que la Iglesia católica prescribe, haciendo la sola excepcion de Alonso el VII, Rey de Castilla y de Leon: pero esta asencion no es exacta, porque antes de los Tebaldos, se coronó y ungió en Roma en la iglesia de San Pancracio, el Rey de Aragon Pedro II, que con la mayor pompa y solemnidad, fué ungido por el Obispo Portuense Pedro, en presencia del Pontífice Inocencio III, recibiendo la corona de las propias manos de Su Santidad, que le otorgó el privilegio especial para que los Reyes de Aragón sus sucesores, pudieran ser ungidos y coronados en la ciudad de Zaragoza y en su Iglesia Metropolitana de San Salvador, segun así consta del mismo privilegio original que se conserva en el archivo de la propia ciudad, y que antes por mucho tiempo se guardó en el de San Juan de la Peña, como lo afirma su abad historiador, D. Juan Briz Martínez. Zurita en sus anales refiere las varias coronaciones de Reyes que en virtud de aquel privilegio, tuvieron lugar en aquella iglesia; D. Ramon Montaner, que como síndico de la ciudad de Valencia, intervino y presenció la de Alonso IV, dice en su historia, que fué tan solemne, que concurrieron mas de treinta mil de á caballo: Fr. Diego Murillo en su obra intitulada *Excelencias de Zaragoza*, describe la solemnidad y magnificencia de aquellos actos; y el cronista Blancas, con mas minuciosidad y detalles, en su libro titulado *Coronacion de los Reyes de Aragon*, refiere cada una de estas desde la de Pedro II.

Pero concretándose á lo ocurrido con *Iñigo Arista*, este monarca no recibió la unción santa determinada por los ritos de la Iglesia, pero sí se coronó solemnemente. Este hecho no fué una novedad introducida para dar mayor pompa y magnificencia al acto de recibir la corona de Sobrarbe, pues la forma en que estas coronaciones habian de tener lugar, y la manera con que habia de estar preparado el príncipe que debiera ser coronado, ya estaban espresamente determinadas en el antiguo fuero «*Como deven levantar Rey en espayna et como les deve eyll jurar*, de que se ha hecho ya

mencion y resulta copiado á la página 92; determinacion que precisamente se ajusta con la que sobre el particular se prescribe en la ley 2.^a del Proemio del Fuero Juzgo, código que contiene la legislacion de los godos; de manera que la coronacion verificada en *Iñigo Arista* al ocupar el trono de Sobrarbe, fué el cumplimiento de lo ordenado en aquel fuero, y en este concepto puede decirse, que fué el primero de los Reyes de Sobrarbe, de Navarra y de Aragon solemnemente coronados.

Discordan los cronistas sobre la procedencia del Rey *Iñigo Arista*: y los que sostienen que en este príncipe tuvo principio la monarquía de Sobrarbe, no aceptando los cuatro Reinados que precedieron al interregno, y de que se hace mención en los tres capítulos anteriores, ni lo reconocen como Rey de Pamplona, ni como hijo de *Ximeno Garcia* el monarca elegido por los navarros al separarse de Sobrarbe despues de la muerte de *Sancho Garcés*, con motivo de la desavenencia que surgió entre ambos Estados acerca de la forma de gobierno con que habian de ser regidos. Pretenden estos cronistas, (y entre ellos Zurita, que duda sobre el origen de la monarquia de Sobrarbe) que *Iñigo Arista* fué un caudillo ilustre y valeroso, natural y procedente del valle de Bigorra en Francia, que está limítrofe al territorio de Sobrarbe, separados por la elevada cordillera de montañas que forman los montes Pirineos: añaden que con motivo de esta proximidad cruzó con algunas gentes estas cordilleras, viéndose á los valles de Sobrarbe, donde aumentó sus paciales, acometiendo con arrojo y denuedo á los moros; conquistando con su pericia y las relevantes prendas de que se halla adornado, el aprecio de todos; siendo admirado por su valor, por su actividad y por su gran celo, todo lo cual fué motivo para que las gentes que comandaba, le aclamaran y reconocieran por su Rey.

Esta opinion tiene que ceder necesariamente á la justificada existencia de los cuatro primeros Reinados de Sobrarbe, que resultan desde su primer monarca *Garcí-Ximenez*

hasta su nieto *Sancho Garcés*; existencia demostrada con los hechos notables que la acreditan en los documentos, tradiciones, monumentos y memorias que se han citado en la primera parte de estos *Estudios*. De consiguiente, la venida y procedencia de *Iñigo Arista* del valle de Bigorra es ideal y fabulosa, y no es en manera alguna admisible, porque no parte de hecho ni circunstancia alguna que, robustecida con la mayor ó menor prueba, pueda ponerse en comparacion con la que fundada en hechos y circunstancias notables, sostiene que al venir á Sobrarbe *Iñigo Arista* procedia de Navarra, cuyo trono de Pamplona ya ocupaba.

Los historiadores navarros, que defienden esta procedencia y que presentan á aquel príncipe hijo y sucesor de sus Reyes, ofuscados siempre con la pretension de dar mayor antigüedad á su monarquía que á la de Sobrarbe, consignan que *Iñigo Arista* fué hijo de *D. Ximeno Garcia*, el Rey que eligieron los navarros al separarse de Aragon, y nieto de *Sancho Garcés*, el monarca que con su muerte dió ocasion al interregno, y despues á la separacion de los dos Reinos. Desde luego es aceptable y bastante justificada la circunstancia de que *Iñigo Arista* sea hijo de Ximeno Garcia; pero ni puede admitirse, ni encontrar apoyo la pretension de que fuera nieto de Sancho Garcés: este monarca murió sin sucesion, y con su muerte terminó tambien la linea de descendientes del primer Rey *Garci-Ximenez*, que venia ocupando el trono de Sobrarbe desde que tuvo principio la monarquía: la falta de sucesion directa dejó vacante el trono, resultando el interregno; y si al morir Sancho Garcés hubiera contado como hijo suyo á D. Ximeno, ni la dinastía de aquellos Reyes hubiera concluido; ni el trono hubiese quedado sin sucesor legítimo; ni hubiera resultado el interregno; ni la separacion de los navarros; ni el nuevo sistema de gobierno establecido en Sobrarbe; ni hubieran acaecido las circunstancias que crearon la necesidad de volver á adoptar en este Reino la monarquía de que por algunos años se habia prescindido.

Para justificar á *Iñigo Arista* como hijo de *D. Ximeno*, existe un notable é importante documento que así lo confirma. Es el privilegio concedido por el hijo y sucesor del primero, Garci-Iñiguez al monasterio de San Salvador de Leira, cuyo documento original se conserva en el archivo de la corona de Aragon en Barcelona: por este privilegio el monarca que lo otorga, hace donacion al expresado monasterio de las Villas de Lerda y Aynues, y es su fecha del año de 880, consignándose terminantemente, que hace el donativo por remision de sus pecados, los de su padre *Iñigo* y los de su abuelo *D. Ximeno Rey*, segun estas testuales palabras— «*Et ego Rex Garsea.... Quicumque vero huic donationi nostræ, quam pro remissione omnium peccatorum nostrorum facimus, et proprie pro remissione patris mei Enneconis, et avi mei Eximi Regis, necnon, etc.*» (1) Este importante documento resuelve la cuestion de la filiacion de *Iñigo Arista*, y como en contradiccion de él, no se presenta otro que encierre la misma autoridad y pueda justificar la opinion de los que no reconocen que este principe proceda de los Reyes de Navarra, presentándolo como simple aventurero venido de Bigorra, queda aquella filiacion probada y robustecida con el esplicito reconocimiento que se hace por su hijo y sucesor el principe D. Garcia Iñiguez.

Zurita, sin duda, no tuvo conocimiento de este documento cuando en sus índices, página 11, expreso que era fabuloso, inventado y muy caprichoso el asegurar que *Iñigo Arista* fué hijo de D. Ximeno Rey, pues asi lo sostiene cuando escribe «*Jam vero Inico Aristæ Simenonem parentem, Regem effingere, res plena sutilitatis, summaeque levitatis esse convincitur.*»

Pero el mismo cronista, sabedor despues del contenido del privilegio de D. Garcia, consignó escrita de su propia mano

(1) Gerónimo Blancas en su obra titulada *Aragonensium rerum comentarii*, á la página 46, inserta íntegro este documento, que dice haber copiado en el archivo de Barcelona.

en la historia antigua de San Juan de la Peña esta importante nota, que desvirtúa completamente su anterior afirmacion. «*In registro gratiarum Regis Alfonsi MCCCXXXI; folio XX dicitur in quodam privilegio S. Salvatoris Legerensis, facto Era DCCCCXVIII, quod Fortunius Rex Aragonum, fuit filius Garsiæ Filii Eneconis, filii Eximini Regis Aragonum.* En esta nota, pues, se desconoce terminantemente, por quien antes se negaba, la filiacion de *Iñigo Arista*; y el historiador Blancas, que leyó la misma nota (pues ambos cronistas tuvieron en su poder la referida historia antigua de San Juan de la Peña) á continuacion de aquella puso tambien otra de su propio puño en estos términos: «*Ex hoc privilegio quod ego Hieronimus Blancas, Barchinonæ vidi, et legi, et in concentariis intexui, non eruitur, Eximinun Patrem Eneconis Regem Aragonum fuisse, quidquid Hieronimus Zurita dicat, cuyus manus hæc notata sunt, sed tantum Eneconis Aristæ patrem fuisse.*» Lo cual, traducido al castellano, dice así: «Por este »privilegio que yo, Gerónimo Blancas, ví en Barcelona, lo »leí é inserté en los Comentarios, no se deduce que Ximeno, »padre de Iñigo, fuera Rey de Aragon, aunque así lo con- »signe Gerónimo Zurita, por cuya mano está escrita la nota, »sino solamente resulta que fué padre de *Iñigo Arista*.» De manera que con la importancia y autoridad de dicho documento queda bien justificada la filiacion de este monarca.

Conrajo su matrimonio con *Teuda*, ó Toda, á quien algunos llamaron tambien *Iñiga* ó *Enenga*: esta diversidad de nombres dió motivo á que no faltaran historiadores, entre ellos *Zamalloa*, que sostuvieran que fueron dos los matrimonios de este monarca: la historia antigua de San Juan de la Peña solamente reconoce uno, que lo fué con *D.^a Teuda*, llamada tambien *Enenga* ó *Iñiga*, tomando este nombre del de su esposo, segun antigua costumbre que de ello habia, usando con frecuencia las mugeres de los nombres de sus maridos. Supóngase que esta señora fué hija del conde Don Gonzalo, y nieta del Rey de Leon *D. Ordoño*; pero se com-

bate tal suposicion, especialmente por Garibay, que sostiene, que es imposible semejante filiacion, por cuanto no fueron unas mismas las épocas de Iñigo Arista y de D. Ordoño, affirmando á la vez, que fué aquella princesa natural de la ciudad de Pamplona, sin consignar quienes fueran sus padres.

Sin embargo de las dudas que ofrece el determinar la filiacion de D.^a Teuda, no se hace imposible por la razon alegada por Garibay, por cuanto la concurrencia del Rey de Pamplona Iñigo, y del de Asturias D. Ordoño, las mas autorizadas crónicas, la fijan en una misma época. En el año 850, este último monarca sucedió en el trono de Leon á su padre D. Ramiro I, y no se hace estraño que una nieta suya pudiera casarse con *Iñigo*, cuyo reinado terminó en el año 870; mucho mas, cuando no se fija la edad en que empezó á reinar D. Ordoño, ni si cuando ciñó la corona era ya casado, ni si tenia ó no hijos de los que pudiera resultar la nieta que se supone esposa del monarca de Sobrarbe. En lo que hay conformidad entre los escritores es, en que *Iñigo Arista* no tuvo mas hijos de su muger D.^a Teuda ó Enenga, que al principio D. Garcia Iñiguez, que le sucedió en el trono.

La actividad que en todos sus actos demostraba Iñigo; la rapidez con que ejecutaba sus movimientos; su genio veemente é irascible, que constantemente le hacia acometer á sus enemigos, y la prontitud con que sobre ellos aparecia, fueron los motivos por los que fué llamado *Arista*, cuyo nombre unido al propio suyo lo han trasmitido las tradiciones y las mas antiguas memorias: así tambien lo han conservado hasta nuestros dias los historiadores, y asi se ha conocido como origen y principio de la nueva y segunda dinastía que vino á ocupar el trono de Sobrarbe.

El milagroso suceso que, conforme á la antigua tradicion, se deja ya relacionado sobre la aparicion de la cruz en los momentos mas críticos y de mayor apuro de la batalla de *Arahuest*, fué motivo para que este monarca y su Reino adoptaran por su blason de armas, sobre campo azul celeste, la cruz de plata, con punta en su parte baja, y colocada al

lado derecho del escudo, segun asi se representa en el segundo cuartel del escudo grabado que aparece estampado en la portada de estos *Estudios*. Y no tiene que confundirse esta cruz con la que la tradicion afirma que se aparecio en la batalla de Ainsa á Garci-Ximenez, y que ocupa el primer cuartel del mismo escudo, porque esta ultima era roja y colocada sobre una verde encina, y aquella plateada se vé completamente aislada sobre campo azul.

Como Rey valiente, decidido y resuelto le acreditan sus propios hechos, asi en Navarra primero, como despues en Sobrarbe y Aragon: combatió constantemente contra los musulmanes; no solo los rechazaba en defensa en las breñas y asperezas de las montañas, sino que tambien recorrió las llanuras de Navarra, siendo el primer monarca de este Reino que así lo habia hecho. Discreto siempre y prudente, á pesar de su genio activo y emprendedor, no arriesgó en aventuradas empresas la suerte de las armas, é hizo solamente uso de su arrojo y denuedo, cuando la ocasion así lo requeria. Dos importantes hechos ocurridos durante su Reinado, le justifican de Rey valiente y de esforzado campeon: uno ocurrido en Navarra, que fué la conquista de Pamplona arrancada del poder de los musulmanes, y el otro en Sobrarbe, al prestar su auxilio y salvar á los de este Reino en la batalla de *Arahuest*: bastaban estos dos hechos para tal justificacion, pero ademas, las tradiciones y memorias de este príncipe le señalan como acreditado guerrero.

De su piedad y de sus sentimientos religiosos no solo se conservan documentos que los atestiguan, sino se registran tambien memorias que los patentizan. Corto fué su reinado en Sobrarbe, pero esto no obstante, durante él, otorgó varias donaciones y privilegios á los monasterios de San Juan de la Peña y de San Victorian, procurando así el engrandecimiento de estas casas de la Religion, para aumentar su culto, y para conservar y enaltecer la importancia de los mismos monasterios: ya anteriormente habia fundado y espléndidamente dotado el de San Salvador de Leire en el Reino de

Pamplona, y cerca de los límites que le separan de Aragon; monasterio que recibió sucesivamente tanta importancia, que en él se erigió despues el Panteon Real de los Reyes de Navarra.

Satisfizo tambien *Iñigo Arista* la piedad y devocion de su esposa la Reina Teuda: retirada esta princesa al monasterio de Leire para ocuparse en la oracion y en la penitencia, tuvo alli conocimiento del horroroso martirio que no hacia mucho tiempo habian padecido en la ciudad de Huesca las virgenes *Nunilo* y *Alodia*, naturales de la villa de Adahuesca, sacrificadas por los musulmanes por no querer abjurar aquellas santas doncellas de la fé de Jesucristo, que tan decididamente profesaban; supo que los cuerpos de estas mártires, despues que los sarracenos los tuvieron espuestos en la cima de un cabezo llamado *las Horcas* (1), donde se acostumbraba á esponer los cadáveres de los ajusticiados para que fueran devorados por las fieras, habian sido respetados por estas, perseverando intactos é incorruptos, lo cual exasperó mas y mas á sus sacrificadores y entre ellos á *Zumahil*, prefecto de la Ciudad, que estaba encargado del gobierno del distrito de la misma, en nombre de Abderramen, Rey de Córdoba; cuyo prefecto mandó arrojar ocultamente á un pozo estos santos cuerpos para que no fueran objeto de veneracion de los cristianos; y deseando la Reina rescatar estas reliquias, por la grande devocion que por su martirio y constancia en la fé profesaba á las expresadas virgenes sacrificadas, consiguió medio de descubrir el pozo donde aquellas reliquias estaban ocultas y trasladarlas al monasterio de San Salvador de Leire; con cuyo motivo, y para aumentar la devocion, *Iñigo Arista* satisfaciendo los deseos de la Reina, que eran tambien los suyos propios, hizo nuevas y cuantiosas

(1) Este cabezo existe todavía, y es conocido actualmente en Huesca con el nombre de *tozal de las Mártires*, y se halla junto á la ermita fundada bajo la invocacion de las mismas.

donaciones al monasterio, que se hizo custodio fiel de los santos cuerpos de los mártires. (1)

A los tres años de reinar en Sobrarbe *Iñigo Arista*, la muerte vino á arrebatar á este reino un monarca tan querido como valiente: segun las mas autorizadas memorias falleció en el año de 870 como lo consignan varios cronistas, (entre ellos Blancas, cuya opinion sigue tambien el Abad Briz Martinez); pero hay encontrados pareceres de otros historiadores, respecto de la época en que precisamente ocurriera este fallecimiento. Fué sepultado, segun unos, en el

(1) El P. Ramon de Huesca, en el tomo vi del teatro histórico de las iglesias de Aragon, relaciona detalladamente la vida, martirio, exhumacion y traslacion de las reliquias de las Santas Nuniilo y Alodia, y la manera ingeniosa con que esto se dispuso y consiguió. En Huesca todavía se conserva el pozo en que fueron arrojados sus santos cuerpos por órden del Prefecto oscense, el moro Zumahil: sobre este pozo, que se halla en la casa horno de la calle de San Salvador, se construyó una pequeña capilla en que se colocaron las imágenes de las mismas santas, la cual se ha reedificado varias veces, y fué visitada en lo antiguo procesionalmente todos los años por el Cabildo catedral y Municipio: cerca de esta casa y en la misma calle, existe tambien otra capilla bajo la advocacion de San Salvador (que hoy pertenece á la casa en que se halla, y es de propiedad particular), cuya última capilla se conserva con culto como recuerdo de la iglesia que perteneciente al monasterio de San Salvador de Leire ocupaba toda la manzana de casas inmediatas, que formaba una Mezquita antigua, la cual en el año 1097 fué donada por D. Pedro I á este monasterio, para que en aquel sitio, que se hallaba inmediato á la iglesia de San Pedro el viejo, se edificára una iglesia bajo la advocacion del Salvador y de las Santas mártires mencionadas, la cual, concluida ya en el año siguiente, fué dotada por el mismo Rey con el pueblo de Arascués donado á dicho monasterio, con la obligacion de suministrar todo lo necesario al culto y ministros de la misma iglesia. A mediados del siglo pasado, no encontrándose esta con la decencia debida para el culto, fué destinada para escuela de primera educacion: ya el monasterio había concedido á tributacion dicha iglesia á la Cofradía del Salvador y de las Santas mártires que en la misma se hallaba establecida, reservándose el señorío directo, é imponiéndose la Cofradía el treudo perpétuo de diez sueldos jaqueses. Pero esta Cofradía en el año 1766 con licencia del monasterio, y mediante la correspondiente fadiga, enagenó todo el terreno que ocupaba aquella iglesia á D. Francisco de Puey, el que se obligó al pago del referido treudo; construyó varias casas, y en una de ellas, en la que de dicha calle de San Salvador confronta con la de las Aulas, edificó la capilla que hoy existe, y recibe culto.

monasterio de San Salvador de Leire, que habia fundado, donde fué enterrada tambien su esposa la Reina *D.^a Teuda ó Enenga*: monasterio que desde entonces fué el Panteon Real de los Reyes de Navarra. (1) La historia antigua de San Juan de la Peña y su Abad historiador señalan á este monasterio por el sitio del enterramiento de *Iñigo Arista*; pero Zurita, citando otros cronistas, dice que fué el monasterio de San Victorian, el cual ha defendido tambien con empeño y con constancia ser el custodio del sepulcro del referido monarca, y así lo tiene consignado por repetidas memorias y tradiciones.

Es lo cierto, que la importancia de este monasterio, y su antigüedad que data del siglo v; la circunstancia de haber resistido la invasion de los moros, habiéndose conservado constantemente durante la dominacion de estos, aunque por algun tiempo se trasladaron sus monges al inmediato pueblo y monasterio de Santa Justa; los grandes servicios que esta comunidad religiosa prestara á la causa de la reconquista, y la piedad y devocion de los monarcas á las reliquias de San Victorian, su fundador, que se guardaban en el mismo monasterio, fueron motivos poderosos y constantes para que este recibiera pruebas inequívocas de la predilección que merecia, en las donaciones, privilegios y deferencias con que continuamente se le distinguia, y por esta causa no se hace extraño que algun monarca significase su voluntad de elegir para su sepultura el Monasterio de San Victorian, y que se cumpliera esta misma voluntad. (2)

(1) Todavía se conservan varios sepulcros de Reyes de Navarra en el monasterio de San Salvador de Leire, y como por la supresion de las comunidades religiosas que se decretó en 1835 quedaron sin la especial custodia y cuidado que tenian encomendados los monges, se está gestionando actualmente, para que los restos de las personas reales allí sepultadas, sean trasladados á la santa iglesia catedral de Pamplona.

(2) Véase el apéndice núm. 2.^o

El rey D. Fernando el católico, en su diploma fechado en Sevilla, el último dia de Febrero del año de 1491 (1) despues de confirmar al monasterio todas las gracias y privilegios que le habian concedido los anteriores monarcas dice, que en el mismo habia sepultados seis cuerpos Reales: los cronistas no hacen mención, ni nombran particularmente mas que á dos, que son *Iñigo Arista* y *D. Gonzalo Rey de Sobrarbe y Ribagorza*. El Rey D. Felipe III dió comision en el año 1613 para que se reconocieran dos sepulcros de piedra que se hallaban en dicho monasterio, y que en su parte esterior estaban grabadas las armas del Reino de Sobrarbe; y hecho este reconocimiento, se encontraron los restos humanos de los referidos monarcas con algunos pedazos de sus régias vestiduras, que eran de seda carmesí.

La iglesia antigua del monasterio amenazaba una total ruina, y el Rey D. Felipe V, queriendo conservar un monasterio de tanta importancia y de tantos recuerdos, le hizo donacion de cuatro títulos de Castilla, y con el producto de estos, se edificó desde sus cimientos la iglesia nueva que hoy existe, cuyas obras quedaron terminadas en el año 1737 en que tambien fué consagrada. En esta ocasión se labró el Panteón Real en el crucero, al lado de la Epístola, y allí se trasladaron las cenizas reales que se conservaban en el antiguo. Todavía existe, y bien conservado este moderno mausoleo, en donde se ven dos tumulos, de los cuales, el uno forma la cima del monumento, sobre cuya cubierta se halla tendida una figura que representa un esqueleto humano, con corona real en sus sienes; el otro mayor y de piedra jaspe, ocupa el centro, y en su frontis se lee la siguiente inscripción:

(1) Este documento se custodiaba original en el archivo del monasterio de San Victoriano, cajón 3.^o núm. 24.

D. O. M.

INNICO ARISTÆ: GUNDISALVO

SANCHI:

SUISQUE SUCESORIBUS ARAGONICÆ

SUPRARBIE ATQUE RIPACURTIÆ REGIBUS:

SUB EIS MAUSOLEIS

CONSEPUITIS:

HOC GRATITUDINIS MONUMENTUM:

REGALE S. VICTORIANI CŒNOBIUM

POSTERITATI COMENDAVIT.

Con estos méritos, el monasterio de San Victorian ha defendido con empeño, que en él se encontraba sepultado *Iñigo Arista*, disputándolo constantemente al monasterio de San Salvador de Leire, que con no menos empeño ha sostenido que en él y no en el de San Victorian fué enterrado aquel Monarca, su fundador. No se sabe si murió en la guerra, ó á causa de alguna enfermedad, ni si la muerte ocurrió en Sobrarbe ó en Navarra; tal vez muriera en alguna batalla dada á los infieles en las montañas del primer Reino, próximas al monasterio de San Victorian, con cuyo motivo se enterrará en este; pero aunque así sucediera, y aunque por otra cualquiera circunstancia el primer enterramiento de aquel monarca se verificase en el mismo monasterio, no es extraño que después sus restos mortales fueran trasladados al monasterio de San Salvador de Leire, ya porque este los reclamara, alegando que había sido su fundador *Iñigo-Arista*, ya porque estando sepultados allí los de la Reina *D.^a Teuda* ó *Enenga*, se determinase reunir bajo una bóveda los de ambos esposos. Esta es la solución más probable que se presenta á las encontradas pretensiones de los dos mencionados monasterios.

CAPÍTULO V.

García Iñiguez II, Rey VI de Sobrarbe.

De 870 á 885.

Esperanzas de un buen Reinado.—Casamiento del Rey con la hija heredera del Conde de Aragon.—Trabaja el Conde para interesar á D. García por Sobrarbe.—Viajes y concesiones al Monasterio de San Juan de la Peña.—Hijos del matrimonio de este Monarca.—Su filiacion verdadera.—La ruina de Pamplona y su comarca no fué durante este Reinado.—Rechaza D. García á los infieles de sus territorios.—Muerte del Conde de Aragon.—Es tronco comun en la línea femenina del árbol genealógico de los Reyes de Aragon y despues de España.—Nuevo viaje de D. García, la Reina y su comitiva al Monasterio de San Juan.—Sorpresa y desastrosa muerte de los Reyes por una emboscada de moros.—Sálvase el feto que lleva en su vientre la Reina.—Sitio del suceso.—Traslacion á San Juan de la Peña de los cadáveres Reales y su enterramiento.—Disputa su sepulcro el Monasterio de San Salvador de Leire.—Los Reyes sobrevivieron al Conde de Aragon.—Fatales consecuencias de tan desastrosas muertes.

GESTE monarca, como hijo único de Iñigo Arista, sucedió á su padre en los Reinos de Sobrarbe y de Navarra: príncipe valeroso y esforzado, antes de ceñir la diadema real, ya había tomado parte muy activa en la guerra y en los asuntos del Estado; y como inteligente y decidido caudillo, su padre le había tambien encomendado las mas arriesgadas empresas: hallábase en tierras de Alava combatiendo con denuedo

á las huestes mahometanas, cuando recibió la triste nueva de la muerte de Iñigo Arista, que si fué amargamente sentido en los dos Reinos, tan sensible pérdida se consideraba reparada al dejar un heredero tan digno y tan acreditado como el que le sucedía en el trono; que, á no dudar, apreciando y conociendo este muy bien las virtudes, la grandeza y las glorias del monarca difunto, sabria imitarlas.

Á su lado había aprendido D. Garcia Iñiguez á ser valiente; á su lado había combatido cien y cien veces; á su lado había acometido los peligros y surcado los riesgos; á su lado había recibido lecciones para el buen gobierno de sus pueblos; á su lado había visto con la experiencia, cómo un príncipe se hacia respetar y ser querido de sus súbditos; y aprendiendo con los mas saludables ejemplos la ciencia de gobernar, así en la paz como en la guerra, alempuñar ambos cetros el nuevo Monarca, hizo concebir las mas halagüeñas esperanzas á todos los que habiendo ya antes compartido con él las glorias y las fatigas, habian sido sus compañeros de armas.

Proclamado Rey con universal contento así en Navarra como en Sobrarbe, despues de haber prestado en este Reino el solemne juramento que prescribia su antiguo fuero, y despues tambien de ser jurado por los Señores, Ricos-omes, nobles y caballeros, recibió el homenage de respeto y obediencia, en la forma que se ordenaba por el mismo fuero, y se ocupó con marcado celo, é interés conocido, en procurar el bienestar de sus nuevos súbditos. Aficionado á la guerra, continuó con el mayor empeño la persecucion de los moros que se atrevian á invadir y talar las montañas de sus Reinos, tremolando cada dia mas orgulloso y triunfante el estandarte de la fé, y haciendo mas y mas interesante la santa causa que defendia.

Si se registran las escasas memorias y antiguos documentos que tienen relacion con este príncipe, y la época de su reinado, aparecerá que supo conservar y defender en su integridad los territorios de sus dos Monarquías, sin que resul-

te justificativo alguno, ni tradicion aceptable con que realmente pueda probarse, que durante su reinado decrecieron en lo mas mínimo aquellos territorios, sino que se conservaron sin desmembracion alguna hasta despues del aciago suceso de su desastrosa muerte, cuya amarga desgracia llenó de luto y desconsuelo á los dos Reinos.

Como se deja relacionado en los capítulos anteriores, al ceñir *D. García* la corona de Sobrarbe, estaba ya casado con *D.^a Urraca* á quien otros llaman *D.^a Blanca*, hija y heredera del conde de Aragon *D. Fortunio Ximenez*, pues se habia ya realizado este matrimonio siendo solamente *Don García* príncipe heredero de Pamplona. El historiador Beuter consigna que estas bodas fueron ajustadas y concertadas por *Iñigo Arista* su padre, obligado por el agradecimiento que debia al conde, por lo mucho que habia influido para que se le nombrase Rey de Sobrarbe; pero no fué así, pues cuando este nombramiento tuvo lugar, ya aquel matrimonio estaba contraido: y si *D. Fortunio* influyó para que la corona de su Reino recayera, como recayó en su consuegro *Iñigo Arista*, fué impulsado del grande interés que tenia como padre de *D.^a Urraca* en que la corona viniera á ceñir las sienes de su yerno *D. García*, porque así al suceder este á su padre, heredaria á la vez las dos coronas, y de esta manera *D.^a Urraca* llegaría, como llegó, á ser Reina de lasdos monarquías. *D. Fortunio*, que sobrevivió á su consuegro, vió realizadas sus esperanzas y satisfechos cumplidamente sus propósitos.

El importante papel que el conde de Aragon venia representando en el Reino de Sobrarbe, (pues era considerado despues del monarca el primero, y el de mayor y mas elevada dignidad por el título con que estaba revestido), le daba ocasion y motivo eficaz y muy poderoso para influir en las grandes determinaciones que se tomaban: de esta manera pudo interesar pronto y muy de veras á su yerno *D. García* en favor del Reino de Sobrarbe y procurar que se fuera aficionando y mirando con especial celo y cuidado las cosas de

este Reino. Así fué, que tan pronto como los asuntos mas apremiantes de la guerra y de los Estados que regia lo permitieron, hizo el conde que sus hijos los Reyes vinieran al monasterio de San Juan de la Peña, para que conocieran aquellos sitios monumentales, donde tantos y tan gratos recuerdos históricos se conservaban, y en donde habian tenido tan milagroso principio las dos monarquías regidas por don García.

Respondiendo á las indicaciones del conde de Aragon, este príncipe vino al mismo monasterio acompañado de su esposa *D.^a Urraca*, donde fueron recibidos con la mayor pompa y las mayores pruebas de alto aprecio y debida consideracion por los venerables monges que habitaban en esta santa cueva, por *Fortunio* obispo de Aragon que era el Prelado Eclesiástico del territorio, y por los mas distinguidos y mas nobles de aquellos montañeses leales, que agradecieron en mucho y celebraron con regocijo infinito la visita de sus monarcas á las montañas de Aragon, pais natal de la Reina. Con tal motivo tuvo ocasion D. García de admirar aquellos históricos sitios y de conocer por sus memorias, por sus tradiciones y por sus monumentos, la grandeza y la santidad que se encerraba en aquella santa cueva, templo de Dios, casa de oracion y penitencia, Alcazar Reál, Santuario de las Leyes y constante asilo para los cristianos perseguidos. Convencido de la suma importancia de este monasterio por las justificaciones auténticas que en el mismo se custodiaban, pudo conocer muy á fondo los grandes servicios prestados á la monarquía de Sobrarbe por aquella santa casa; la constancia, la piedad, el celo y la decision con que sus primitivos ermitaños y sus sucesores los monges, se habian interesado constantemente por el engrandecimiento de la misma monarquía.

Aficionado asi á este monasterio, demostró *D. Garcia* su aprecio y la alta estimacion que le merecia, con los reconocimientos que le hizo, y con las concesiones y privilegios que espléndida y generosamente le otorgara: confirmó en

primer lugar la donacion del término llamado *Galion*, que su suegro el conde de Aragon *D. Fortunio* habia antes otorgado en favor del monasterio, cuya donacion podia ser impugnada por el Rey, como esposo de la hija del conde, cuando acaeciera la muerte de este último: en otra ocasion, oyendo misa en la iglesia de San Juan de la Peña, hizo la ofrenda de quinientos siclos, y donó á este monasterio el monte llamado *Aretito*, que fué una de las fincas de mas valor é importancia entre las que formaban su pingüe patrimonio y dotacion. Fueron varias las visitas que durante su reinado hizo este monarca á San Juan de la Peña, pues su devocion, siempre creciente á los santos que se veneraban y estaban sepultados en el mismo monasterio, multiplicaba estas visitas cuantas veces lo permitian las ocupaciones del gobierno de sus Reinos y las exigencias de las guerras que sostenia contra los moros; habiendo ocurrido precisamente su desastrosa muerte, en ocasion en que se dirigia á dicho monasterio con la Reina y algunos caballeros que formaban su acompañamiento, como luego se relacionará.

De su matrimonio con *D.^a Urraca ó Blanca* tuvo dos hijos que fueron *Fortunio*, que sucedió en el trono, y *Sancho*, que fué extraido del vientre de su madre despues de la muerte de esta, en la forma y por el motivo que mas adelante se consignará; y tuvo asimismo una hija llamada *D.^a Sancha*, á quien algunos apellidan *Santiva*, que fué esposa del Rey de Leon *Ordoño II*, en las terceras bodas que celebró este monarca; pues en las primeras habia casado con *D.^a Elvira*, Reina á quien en extremo idolatraba, y de la cual tuvo cuatro hijos y una hija, *Alfonso*, *Sancho*, *Ramiro*, *Garcia* y *Ximena*; habiendo contraido sus segundas nupcias con una señora gallega llamada *Aragonta*, á la que repudió *Ordoño* (cosa harto frecuente en aquellos tiempos) para casarse despues con la princesa de Sobrarbe y Navarra, la mencionada *D.^a Sancha*.

El historiador Abarca en sus anales consigna que el Rey *Garcia-Iñiguez*, ademas de los hijos ya referidos, tuvo á

Iñigo, que fué su primogénito, pero que murió antes que su padre; á otro *Iñigo*; y á Ximeno que obtuvo el título honorífico de Rey, y fué ayo de su sobrino el Rey D. *Garcia Sanchez*: señala tambien este historiador como hijas del mismo *Garcia-Iñiguez*, á *Iñiga* primeramente, que casó con su sobrino *Aznar Fortuñon*, y despues con *Abdalla*, Rey moro de Córdoba, y á *Ximena*, que presenta como esposa del Rey de Asturias D. Alonso III el Magno. El moderno historiador D. Modesto Lafuente, (1) sin reconocer constituida todavía la monarquía de Navarra y Sobrarbe, afirma, que estos Estados se gobernaban por caudillos propios, condes ó príncipes que ejercian una especie de autoridad real, conservando una situación no bien definible, pues no estaban verdaderamente sujetos á los Reyes de Astúrias, ni eran del todo independientes: (estos extremos quedan desvirtuados con lo que ya se deja relacionado en esta obra; los monarcas de Sobrarbe y Navarra pudieron ser aliados de otros Reyes, por cuanto les era comun la causa del cristianismo que todos defendian; pero no se sujetaron á la dependencia de los de Astúrias, ni vivieron bajo su imperio, sino que, con verdadera independencia, los dos Reinos obraron y se constituyeron.) En estos tiempos, añade aquel historiador, se realizó un suceso importantísimo para la causa del cristianismo, que fué la alianza política entre Alonso III y *Garcia-Iñiguez*, (siendo este gobernador de Pamplona, segun le llama, y ejerciendo en sus tierras aquella especie de soberanía) alianza que habia de ejercer grande influjo en las posiciones respectivas de los dos Estados cristianos, y que para hacerla mas íntima y duradera quiso D. Alonso ligarla con los lazos de familia, para lo cual pidió y obtuvo para esposa suya á la referida D.^a Ximena, hija de *Garcia el de Navarra*.

El que García Iñiguez fuera hijo de *Iñigo Arista*, nieto de

(1) Historia general de España por D. Modesto Lafuente, tomo tercero, pág. 323.

Ximeno, y padre de su sucesor el infante D. Fortunio, se halla bien justificado en el privilegio del año 880 referente al monasterio de San Salvador de Leire, que se conserva en el archivo de la Corona de Aragon en Barcelona; que Blancas afirma haber visto, leido y examinado, y del cual ya se hizo mención espresa en el capítulo precedente (1). Y esta justificación rechaza abiertamente la opinión de los que disputan el reinado de García-Iñiguez II, sosteniendo que no existió, ni hubo más que un cambio de nombre en su padre *Iñigo Arista*, suponiendo que llamándose éste, *García Iñigo*, se truncó el orden de ambos nombres, haciendo patronímico del segundo, resultando así el *García-Iñiguez*, que dicen no fué otro que *Iñigo-Arista*, al que sucedió su hijo D. Fortunio. Esta argumentación podría sostenerse con algún viso de verosimilitud hasta encontrar aquel documento del archivo de Barcelona; pero cuando puede ya jugar para la resolución de la controversia, tienen que ceder los que no son más que argumentos de ingenio, y de pura sofistería: el mismo *García-Iñiguez* consigna terminantemente, que hace la donación que contiene el privilegio, por la remisión de todos sus pecados, por la de los de su padre *Iñigo*, y los de su abuelo *Ximeno Rey*, y que otorgan la misma donación el *Rey García* y su hijo *Fortunio*; de consiguiente tan esplícitas y testuales palabras no puede oponerse la suposición de truncarse y reformarse nombres, pues si tan interesante y oportuno documento ya consigna quiénes fueran el abuelo, el padre y el hijo de *García-Iñiguez*, y se expresan con sus propios y respectivos nombres, hay que negar y hacer desaparecer completamente el valor y la importancia del documento, para que después de anulada esta cumplida justificación, pudiera darse acogida á meras suposiciones y figurados cambios de nombres.

El Prelado Sandoval en su catálogo de los Obispos de

(1) Véase la página 276 de este primer tomo.

Pamplona, fija en la época del reinado de *Garcia-Iñiguez* II el grande desastre que sufrió el reino de Navarra, y en el que se destruyó á Pamplona y su comarca: dice que *Mahomat* Rey moro de Córdoba, hijo de *Abdalla* y padre de *Abderramen* III, invadió el territorio de Navarra con un numeroso ejército, talando, saqueando y arruinando los pueblos y los campos por donde pasaba: que despues de encarnizados combates, tomó á la fuerza tres castillos que había junto á Pamplona; y que no dejó en pié, edificio, árbol, ni viña en esta ciudad y su cuenca. Gerónimo Zurita, con referencia á una historia antigua de los árabes, tambien relaciona esta desgracia y la señala como sucedida en el año 868, el cual corresponde al reinado de *Iñigo Arista*, y no al de su hijo *D. Garcia*. Pero tan fatal suceso, ni tuvo lugar en este año, ni mucho menos en el reinado de *D. Garcia*, porque las memorias y donaciones que se conservan de este monarca, son una serie continuada de hechos que demuestran, que desde que principió á reinar hasta que murió, conservó á Pamplona y los territorios que formaban su reino.

Además, si se fija la consideracion en lo que el mismo Zurita consigna en sus índices, cuando dice, que como consecuencia de aquella derrota y ruina que sufrieron los navarros, se vieron obligados en número de seiscientos cristianos, á guarecerse y recogerse en las asperezas y breñas del monte Pano, en la cueva de San Juan de la Peña, edificando casas para su albergue, y en cuya ocasion elevaron en la misma cueva los cuerpos de los santos anacoretas sus fundadores, que estaban sepultados en su Iglesia, estas circunstancias significadas por el referido cronista, son testimonios bastantes para que no se fije en la época del reinado de *Garcia-Iñiguez* la derrota y ruina de Pamplona y su comarca; porque además de que el año que señala, segun se ha dicho, no corresponde precisamente á esta época, sino á la de *Iñigo-Arista*, los hechos que se supone tuvieron lugar por consecuencia de la misma derrota, pertenecen á otra mucho mas anterior, porque precisamente se realizaron despues de

la desastrosa muerte de *Sancho Garcés*, IV Rey de Sobrarbe, cuando fué invadido el reino de Navarra por el renegado y califa *Muza*, al regresar este de su expedicion á Francia, despues de haber convenido y ajustado por importante precio, con su Rey *Luis Pio* su vuelta á España, que verificó atravesando los Pirineos de Navarra, y fué esperado y acometido, con mas osadia que prudencia, por *Sancho Garcés*, que pagó con su vida y la de sus principales caudillos y soldados tal atrevimiento é imprevision, segun se relaciona en el cap. X de la parte 1.^a En esta ocasion fué la desgracia de Navarra; entonces se perdió Pamplona que fué reeonquistada por *Iñigo-Arista*; y entonces fué cuando los 600 cristianos, restos salvados de aquella derrota, se retiraron al Monte Pano, edificaron albergues á las inmediaciones de San Juan de la Peña, levantaron los cuerpos de sus santos, y tuvo principio el interregno de que se trata en los primeros capítulos de esta segunda parte.

Si en esta ocasion Pamplona volvió á gemir bajo el yugo de los musulmanes y pasó por las amargas vicisitudes y desgracias que relacionan los cronistas, este fatal suceso no se puede imputar con fundamento á la época del reinado de *García Iñiguez*, el cual al heredar á su padre, Pamplona y su comarca formaba parte de la Monarquía de Navarra: así pudo posesionarse de esta ciudad al sentarse en el trono. Y como que los documentos y memorias de San Juan de la Peña, justifican las continuas peregrinaciones que hizo este monarca desde la referida ciudad al mencionado monasterio, y refieren la muerte desastrosa que recibió en el camino en la última de estas peregrinaciones, hechos tan justificados y circunstanciados, evidencian que *García-Iñiguez* al ceñir la corona real, encontró que Pamplona y su comarca formaba parte de sus Estados; que durante su reinado, imperaba en la misma ciudad; y que cuando ocurrió su inesperada muerte, venia de aquella en direccion á San Juan de la Peña, en cuya ocasion, no fueron numerosas fuerzas las que le sorprendieron y acometieron para que pudiera suponerse que

fueran bastantes á ganar á Pamplona con sus castillos inmediatos, ni para destruirla y talar su comarca, sino para causar una sorpresa á la demasiada confianza é imprevision, como luego se relacionará. De consiguiente no es fundado ni aceptable lo que Beuter y Zurita afirman sobre este particular; y los hechos significados por este último cronista, son argumentos *contra producentem*, que vienen á demostrar, que la desgracia de Pamplona y su cuenca, no tuvo lugar en el reinado de *Garcia Iñiguez*.

Lejos de haber sufrido esta grande pérdida *Garci-Ximenez*, con el mayor empeño, constancia y denuedo, en cuantas ocasiones se le presentaron, rechazó á los moros que invadian y talaban su territorio; y para poner á este en el mejor estado de defensa, edificó algunos castillos y fortalezas, lo mismo en tierras de Alava que en Navarra y Sobrarbe; de manera que si no estendió conocidamente los límites de sus Estados, los supo conservaren su integridad y defenderlos de los continuos ataques é invasiones de los árabes, á quienes combatió y persiguió sin tregua; ya aliándose con los Reyes cristianos de Astúrias, ó ya aisladamente, con sus propios soldados y recursos.

Durante el reinado de *Garcia-Iñiguez* murió su suegro el conde de Aragon D. Fortunio, con cuyo motivo el Condado vino á formar parte del Patrimonio de los Reyes de Sobrarbe, para ser trasmítido con esta agregacion á los sucesores en el trono. Los Monarcas por entonces y algunos años despues, conservaron el título de Condes de Aragon, hasta que su hijo Sancho Garcés II lo cambió por el de *Rey de Aragon*, como se mencionará en el capítulo octavo. El matrimonio de la última condesa D.^a *Urraca* con *Garcia Iñiguez*, fué motivo para que los sucesores en el trono, ya Reyes de Sobrarbe primeramente; ya Reyes de Aragon despues hasta Fernando I (el Católico), esposo de Isabel I de Castilla; ya Reyes de España hasta la augusta y excelsa señora Doña Isabel II, que al presente ocupa el trono, sean todos considerados como legítimos descendientes de los Condes de Aragon,

por la línea femenina que parte de la última Condesa, la Reina *D.^a Urraca*, en la sucesion que principia en los hijos del citado matrimonio de la misma con el Rey *Garcia-Iñiguez*.

Tranquilo y confiado vivia en sus Reinos este monarca, sin temor que le asaltase, ni riesgo alguno que llamara su atencion: ni llegó á creer siquiera que dentro de sus Estados pudiera sobrevenirle motivo alguno que diera ocasion á que fuese sorprendido por sus enemigos, porque cuantas veces se habian atrevido á invadir los territorios de Aragon, de Sobrarbe y de Navarra, otras tantas habian sido arrojados y lanzados de ellos, dejando bien castigado su atrevimiento. Pero no siempre la estremada confianza es el elemento mas á propósito para escudarse de los males que pueden sobrevenir; para evitarlos, la prevision es mejor, mucho mas conveniente y mas eficaz preservativo que la confianza, la cual hace esperar los riesgos para vencerlos cuando se presentan: porque suele suceder que si ocurren de una manera sorprendente é imprevista, tienen que aceptarse por necesidad con todas sus circunstancias, si antes no están adoptadas las medidas que pudieran alejar los mismos males, ó dispuestos ya los medios para que llegados, puedan ser aquellos combatidos.

Garcia Iñiguez sin duda se creia completamente seguro y alejado de todo peligro que pudiera quebrantar esta seguridad, y en su confianza tan absoluta, no pensó tal vez ni en la posibilidad de ser victimá de una emboscada ó sorpresa hábilmente preparada por sus enemigos. Estos que veian en aquel monarca un caudillo esforzado é inteligente, que rechazaba sus empresas, anulaba sus esfuerzos, y era un partidario tenaz y decidido contra la causa de los hijos de Mahoma, no podian menos de tenerle en acecho constante, y de hurdir tramas continuas para deshacerse de un rival tan poderoso y tan temible. La astucia de los moros ideaba cuanto les era posible para realizar estos propósitos, y seguramente que no perderian ocasión

alguna que pudiera facilitarles el logro de sus afanes y deseos.

Por el contrario *García Iñiguez*, descansando indebidamente en aquella confianza, no se ocupaba en pensar en los riesgos á que podia estar expuesto, ni presumia siquiera que sus enemigos fraguaran ardides ni buscaran ocasiones para atentar contra su vida. Ageno de imaginar ni riesgos ni asechanzas, dispuso un viaje desde Pamplona al Monasterio de San Juan de la Peña, y lo realizaba ya, acompañándose de la Reina *D.^a Urraca*, y de algunos nobles y criados de su servicio: como que el tránsito habia de verificarse precisamente por territorios enclavados en sus mismos Estados; y como que no se tenia noticia alguna, en Pamplona de que pudieran haber sido invadidos por fuerzas mahometanas, no dispuso que fuera mayor su comitiva, ni que una parte de sus soldados, ocupados en la custodia de las fronteras, le sirviera de escolta y defensa en el camino, para el caso de alguna inesperada sorpresa.

Emprendido el viaje, marchaban tranquilos y confiados los Reyes y sus acompañantes, sin que imaginaran siquiera el mas insignificante contratiempo que pudiera sobrevenirles, y bien agenos de pensar que suceso alguno les embarazara en su tranquila vereda hasta llegar al Monasterio de San Juan de la Peña; así continuaban todos pacíficamente su camino cuando llegaron al valle de *Aibar* correspondiente al Reino de Navarra: allí fueron repentina é inesperadamente sorprendidos y asaltados por fuerzas apostadas de moros, que noticiosos sin duda del viaje del Rey, se habian emboscado en aquellas montañas para lanzarse contra él y los que le acompañaban en un momento dado, en donde la fragosidad y aspereza del terreno facilitaba su ocultacion. Procedian estos moros del valle de Tena unos, y del gobierno de Huesca otros, siendo comandados los primeros por *Mahomat Abenlope*, y los segundos por *Mahomat Athanael*, esforzados capitanes musulmanes que hacian frecuentes invasiones por las montañas y tierras de los cristianos. Ocultos los infieles, para esperar